

Correo: ELIZABETH B - Outlook x Patrimonio | Tlaquepaque x +

No es seguro | 10.50.6.6:8090/#

## SISTEMA INTEGRAL DE PATRIMONIO

Sara González

Módulo Patrimonial

ADMINISTRACION

- Catálogos
- Usuarios
- Permisos

MODULOS

- Gestiones
- Inmuebles
- Muebles
- Vehículos
- Facturas
- Busquedas
  - Inmuebles
  - Muebles
  - Vehículos
  - Imágenes
  - Facturas Muebles

Inmuebles resultados de la búsqueda...

Mostrar:  registros Buscar:

TASTI	CLAVE_CATASTRAL	VALOR_CATASTRAL	FECHA_ALTA_INMUEBLE	DOCUMENTO_ADQUISICION	TIPO_PERSONA_TITULO	TITULO	FECHA_TITULO
	008-1-53-0342-003-00-0000	8843862.80	2019-10-30 00:00:00.0000	DONACION	N/D	52572	2019-10-30
	008-1-53-0342-000-00-0000	5907703.40	2019-10-30 00:00:00.0000	DONACION	N/D	52572	2019-10-30
	008-1-31-0572-004-00-0000	5350476.60	2019-10-30 00:00:00.0000	DONACION	N/D	52381	2019-10-30
	008-1-31-0572-005-00-0000	1091440.00	2019-10-30 00:00:00.0000	DONACION	N/D	52381	2019-10-30
	008-1-53-0342-001-00-0000	496174.00	2019-10-29 00:00:00.0000	DONACION	N/D	52572	2019-10-29
	008-1-53-0700-006-00-0000	866796.50	2019-09-02 00:00:00.0000	DONACION	N/D	10994	2019-09-02
	008-1-16-0130-006-00-0000	.00	2019-02-28 00:00:00.0000	DONACION	N/D	5298	2019-02-28

1 de 7 de un total de 3,024 registros | Al 31 de diciembre 2019

1 2 3 4 5 - 447 >

01:18 p. m. 29/01/2020



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Tipo de poliza: E3  
CASTELLANOS V RAFAEL GERARDO - APLICACION DE PERMUTAS

22-10-2019  
Fecha de Poliza: 30-AGO-19  
Folio: 1789

	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos
2113000007958	CASTELLANOS V RAFAEL GERARDO APLICACION DE PERMUTAS	002	\$ 1,711,621.62	
11230040009999	OTROS DEUDORES VIA BANCOS CASTELLANOS V RAFAEL GERARDO	002		\$ 1,711,621.62
82600010000000	Presupuesto de egresos ejercido			\$ 1,711,621.62
82700010000000	Presupuesto de egresos pagado		\$ 1,711,621.62	
<b>Total Poliza:</b>			<b>\$ 3,423,243.24</b>	<b>\$ 3,423,243.24</b>



# T SAN PEDRO LAQUEPAQUE

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 AL 2021



173a  
PROV. 2819

002

## OTROS DEUDORES AL 31 DE JULIO DE 2019

NOMBRE	IMPORTE
SECRETARIA DE FINANZAS	\$ 11,450.00
<u>PERMUTA POR COSTO DE OBRA</u>	6,110,658.93
CASIMIRA GARCIA VELAZQUEZ	\$ 94,693.38
<b>CASTELLANOS V RAFAEL GERARDO</b>	<b>1,711,621.62</b>
DINAMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES	295,735.19
EJIDO LOS RANCHITOS	1,491,591.04
— ESTRADA RODRIGUEZ ALFREDO	8,739.25
FERTERRA, S.A.	529,702.26
OROZCO TORRES JESUS	1,342,483.10
— PABLO RIVERA GARCIA	6,808.16
PRADOS TAPATIOS	48,591.36
SOFIA HABITAT DESARROLLO, S.A. DE C.V.	181,477.83
VARIAS: PAVIMENTACION CONCRETO CALLE INCALPA Y BRIDA	399,215.74
<b>TOTAL OTROS DEUDORES</b>	<b>\$ <u>6,122,108.93</u></b>

EL SUSCRITO LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013 SE APROBÓ:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA COMPRA VENTA DE 114,612.84 METROS CUADRADOS A UNA FRACCIÓN DEL PRECIO DENOMINADO "BUENA VISTA" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TATEPOSCO EN LA COLONIA LA COFRADÍA, DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIÉNDOLE LA CUENTA CATASTRAL NO. 014715-94-RCO Y CLAVE 098-1-46-5820-005-00-0000 PERTENECIENTE AL C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VÁZQUEZ, PARA EFECTO DE REGULARIZAR Y TITULAR A LOS POSESIONARIOS, POR UN TOTAL DE \$20'434,323.24 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100) MEDIANTE UN CONVENIO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS.

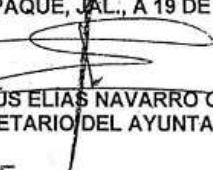
SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE ORDENA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) INICIAR CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA EFECTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PRECIOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD

ATENTAMENTE  
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO  
DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013

  
LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

SECRETARÍA GENERAL [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6014 y 1057.6015



EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, SE CELEBRA CONVENIO A CUENTA DE IMPUESTOS, APROVECHAMIENTOS Y/O DERECHOS CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y EL C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL PARTICULAR". COMPARECEN AL PRESENTE DE NUEVA CUENTA, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, EL SECRETARIO GENERAL LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA, EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C. P. RAÚL NÚÑEZ ACEVES, A LOS CUALES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE EL C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICULAR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA EL CUAL REALIZAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS QUE DE ESTE DESPRENDEN:

#### DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes manifiesta que:

I.1 Es una institución de orden Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado 1ro., 2do. Y 3ro. De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

I.2 Que cuentan con las facultades para obligar a su representada en los términos de este convenio según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, 48, 52 y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3 Tiene su domicilio en la calle Independencia número 58, en la zona Centro del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

I.4 Que en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, se aprobó el siguiente punto de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se autoriza la compra venta de 114,612.84 metros cuadrados a una fracción del predio denominado "BUENA VISTA" ubicado en la Delegación de Tateposco en la Colonia la Cofradía de este Municipio, correspondiéndole la cuenta catastral No. 014715-94-RCO. Y clave 098-1-46-5820-005-00-0000 perteneciente al C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VÁZQUEZ, para efecto de regularizar y Titular a los poseedores, por un total de \$20'434,323.24 (veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 24/100) mediante un convenio de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del convenio correspondiente.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma de los Instrumentos Jurídicos correspondiente.

II.- EL PARTICULAR, por su parte declara que:

Castellanos

- a) **C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ**, mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, originario de Celaya Guanajuato donde nació el 17 diecisiete de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno y con domicilio en la calle de General San Martín con el número 172, en la Colonia Americana, en esta ciudad quien se identifica con la credencial de elector con numero de folio 0000078482037 expedida por registro federal de elector.
- b) Que acredita la propiedad del terreno (objeto del presente convenio) con escritura pública número 192 ciento noventa y dos, de fecha 01 primero de octubre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del notario público número 26 veintiséis del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, y declara que es el legítimo dueño, bajo protesta de decir verdad.

Expuesto lo anterior se someten a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en cumplimiento al contrato de compraventa celebrado con fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 Dos Mil Catorce, "EL MUNICIPIO" otorga a favor de "EL PARTICULAR" el presente convenio para que los haga efectivos en pagos de Impuestos Derechos y Aprovechamientos hasta por la cantidad de \$20'434,323.00 veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 00/100 MN.

**SEGUNDA.-** "EL PARTICULAR" podrá ceder en su totalidad o en parcialidades, sus derechos municipales objeto del presente convenio a terceras personas y estas a su vez podrán utilizar o realizar pagos de terceras personas, para lo cual bastara con un simple escrito firmado ante 2 dos testigos y presentado ante "EL MUNICIPIO", en donde conste la cesión de los derechos municipales a favor de la tercera persona ya sea física o moral.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan que pudiese invalidar el presente convenio.

**CUARTA.-** Son causas de rescisión del presente convenio cualquier incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que asumen las partes mediante este convenio, lo cual dará lugar a que "EL PARTICULAR" o "EL MUNICIPIO" pudieran exigir la rescisión de este documento.

**QUINTA.-** Para todos los efectos de este convenio, las partes designan como domicilio los siguientes:

"EL MUNICIPIO" La calle Independencia número 58, zona centro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

"EL PARTICULAR" La calle de General San Martín Número 172, en la Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

**SEXTA.-** En caso de cualquier conflicto derivado de la interpretación del presente convenio las partes lo resolverán de común acuerdo mediando notificación por escrito y en

Handwritten signatures and initials on the left margin.


Handwritten signature at the bottom right of the page.

caso de que no se resuelva, las partes expresamente se someten a los Tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias firman para su constancia y validez en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día de 20 de Enero de 2014 Dos Mil Catorce.

  
"EL MUNICIPIO"


LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA  
SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C.P. RAÚL NÚÑEZ ACEVES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"EL PARTICULAR":

  
C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ  
PROPIETARIO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y EL C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ.



## CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA, SECRETARIO GENERAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA, SINDICO Y EL C.P. RAÚL NUÑEZ ACEVES ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, COMO "EL COMPRADOR", POR OTRA PARTE EL C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" MISMO CONTRATO QUE SUJETAN A LO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) A).- **C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ**, mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, originario de Celaya Guanajuato donde nació el 17 diecisiete de agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno y con domicilio en la calle de General San Martín con el número 172, en la Colonia Americana, en esta ciudad quien se identifica con la credencial de elector con numero de folio 0000078482037 expedida por registro federal de elector.
- b) Que acredita la propiedad del terreno (objeto del presente contrato) con escritura pública número 192 ciento noventa y dos, de fecha 01 primero de octubre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del notario público número 26 veintiséis del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, y declara que es el legítimo dueño, bajo protesta de decir verdad.

Que es legítimo propietario del inmueble fracción 5 cinco, resultante de la subdivisión del Predio Rustico Denominado Buenavista ubicado a inmediaciones del poblado de Tateposco en Tlaquepaque, Jalisco, con superficie de **173,918.52** (ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE.-** En 15 quince trazos, de oriente a poniente con fracción número 1 en 25.23 veinticinco metros veintitrés centímetros, continua con fracción número 1 en 17.19 diecisiete metros diecinueve centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 24.37 veinticuatro metros treinta y siete centímetros, continua con fracción numero 1 uno con 57.52 cincuenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 6.08 seis metros con ocho centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 5.94 cinco metros con noventa y cuatro centímetros, continua con fracción numero 1 uno en línea quebrada de 53.32 cincuenta y tres metros con treinta y dos centímetros, gira al norte con fracción numero 1 uno en 86.37 ochenta y seis metros con treinta y siete centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 42.65 cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 66.07 sesenta y seis metros con siete centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 8.89 ocho metros y nueve centímetros, continua con fracción numero 1 uno en 64.88 sesenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, gira al poniente fracción numero 1 uno en 141.20 ciento cuarenta y un metros con veinte centímetros continua con fracción numero 1 uno en 126.04 ciento veintiséis metros con cuatro centímetros.



**AL SUR.-** En un trazo, colindando con fracción numero 8 ocho en 274.74 doscientos setenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros.

**AL ORIENTE.-** con la calle camino a la cofradía en 334.64 trescientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros, continúa con calle camino a la cofradía en 32.54 treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros.

**AL PONIENTE.-** En 3 tres trazos con la calle 14 de febrero en 202.00 doscientos dos metros, continua con la calle 14 de febrero en 233.36 doscientos treinta y tres metros con treinta y seis centímetros, continua con calle 14 de febrero en 210.20 doscientos diez metros veinte centímetros con escritura pública numero 192 ante la fe del notario público número 26 de Zapopan Jalisco, el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández.

#### **DECLARA "EL COMPRADOR"**

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es un Organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia en la zona centro en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el código postal 45500, domicilio que señala para los efectos de la interpretación del presente contrato.

Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto de los artículos 38 fracción II, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y que el ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2013, autorizó al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, AL C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL para la firma del presente contrato, por lo tanto sus representantes cuentan con las facultades necesarias, para suscribir el presente instrumento.

Que con el fin de satisfacer una necesidad de orden público, de interés y beneficio colectivo es viable la solicitud del C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ, lo anterior, para ofrecer una certeza jurídica a los poseedores de lotes de la fracción 5 (cinco) del predio denominado "Buenavista" de la colonia la cofradía, en el Municipio De San Pedro Tlaquepaque.

Que en sesión ordinaria con fecha 19 de Diciembre de 2013, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprobó el siguiente punto de acuerdo.

**PRIMERO.-** Se autoriza la compra venta de 114,612.84 metros cuadrados a una fracción del predio denominado "BUENA VISTA" ubicado en la Delegación de Tateposco en la Colonia la Cofradía de este Municipio, correspondiéndole la cuenta catastral No. 014715-94-RCO. Y clave 098-1-46-5820-005-00-0000 perteneciente al C. RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ, para efecto de regularizar y Titular a los poseedores, por un total de \$20'434,323.24 (veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 24/100) mediante un convenio de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del convenio correspondiente.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including the name "Castellanos" written vertically.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma de los Instrumentos Jurídicos correspondiente.

Expuesto lo anterior las partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "EL VENDEDOR" vende a "EL COMPRADOR" sin ninguna limitación y libre de todo gravamen, quien adquiere 114,612.84 M2 del total de 173,918.52 de acuerdo al levantamiento topográfico.

**SEGUNDA.-** El precio establecido por el inmueble materia del presente contrato y que debe pagar "EL COMPRADOR" a "EL VENDEDOR" es de \$20'434,323.00 veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos, los cuales serán pagados mediante un convenio a favor del VENDEDOR para hacerlos efectivos en IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS.

**TERCERA.-** "EL VENDEDOR" se obliga a escriturar a favor del "H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque" LA SUPERFICIE DE 114,612.84 resultante de la subdivisión de la fracción 5 cinco, resultante de la subdivisión del predio rustico denominado Buenavista ubicado a inmediaciones del poblado de Tateposco en Tlaquepaque, Jalisco, con superficie de 173,918.52 (ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados)

**CUARTA.-** "EL VENDEDOR" se obliga a realizar todos y cada unos de los pagos respecto de los impuestos que se generen de I.S.R. y Honorarios del Notario Público con el cual se lleve a cabo la compra venta.

**QUINTA.-** Una vez que se lleve a cabo la escrituración ante Notario Público así como la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de "EL COMPRADOR" este destinara una parte del predio materia del presente contrato para el uso de vialidades.

**SEXTA.-** "EL VENDEDOR" podrá ceder en su totalidad o en parcialidades, sus derechos municipales objeto del presente contrato a terceras personas mediante libre arbitrio, para lo cual bastara con un simple escrito firmado ante 2 dos testigos y presentado ante el H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual será ratificado por el propietario de los derechos ante el encargado de la Hacienda Municipal cada que ceda una parte o la totalidad de los derechos con los que cuenta, en donde conste la cesión de los derechos municipales a favor de la tercera persona ya sea física o moral.

**SEPTIMA.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan que pudiese invalidar el presente contrato.

**OCTAVA.-** Son causas de rescisión del presente contrato cualquier incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que asumen las partes mediante este contrato, lo cual dará lugar a que "EL COMPRADOR" o "EL VENDEDOR" pudieran exigir la rescisión de este documento.

Castellanos

**NOVENA.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes designan como domicilio los siguientes:

**"EL COMPRADOR"** La calle Independencia número 58, zona centro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**"EL VENDEDOR"** La calle de General San Martín Número 172, en la Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.


**DECIMA.-** En caso de cualquier conflicto derivado de la interpretación del presente contrato las partes lo resolverán de común acuerdo mediando notificación por escrito y en caso de que no se resuelva, las partes expresamente se someten a los Tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias firman para su constancia y validez en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día de 17 de Enero de 2014 Dos Mil Catóce.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**  
**SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**



---

C.P. RAÚL NÚÑEZ ACEVES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

"EL PARTICULAR"



---

RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA ENTRE EL H.  
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y EL C. RAFAEL GERARDO  
CASTELLANOS VAZQUEZ.



# Notaria Publica No. 12

ABOGACÍA Y CONSULTORÍA LEGAL

Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos  
Tels. 38-38-18-87 38-38-78-94



— NUMERO 4059 CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE. —

— TOMO V QUINTO.- LIBRO IV CUARTO. —

— FOLIOS DEL 8638 OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO AL 8643 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES. —

— En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de Marzo del año 2014 dos mil catorce, ante mí Licenciado FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RAMOS, Notario Público Número 12 doce de esta Municipalidad y Subregión Centro Conurbada XIII Décima Tercera, comparecieron por su propio derecho por una parte el señor RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ y por la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO representado por los señores Licenciado ALFREDO BARBA MARISCAL Presidente Municipal, Lic. ERNESTO MEZA TEJEDA Sindico Municipal, Contador Público RAUL NUÑEZ ACEVEDO Encargado de Hacienda Municipal y JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objeto de formalizar un contrato de COMPRA VENTA, mismo que sujeta a las siguientes:



— DECLARACIONES: —

— PRIMERO.- Declara el señor RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ ser propietario del inmueble que a continuación se describe: —

— FRACCION 5 CINCO, resultante de la subdivisión del Predio rústico denominado Buenavista ubicado a inmediaciones del poblado de Tateposco, en Tlaquepaque, Jalisco, con superficie de 173,918.52 ciento setenta

y tres mil novecientos dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros, con las siguientes medidas y linderos: —

— AL NORTE: en 15 quince trazos, de Oriente a Poniente fracción número 1 uno en 25.23 veinticinco metros con veintitrés centímetros, continúa con fracción número 1 uno en 17.19 diecisiete metros con diecinueve centímetros, continúa con fracción 1 uno en 24.37 veinticuatro metros treinta y siete centímetros, continúa con fracción 1 uno con 57.52 cincuenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, continúa con fracción 1 uno en 6.08 en seis metros ocho centímetros, continúa con fracción 1 uno en 5.94 cinco metros noventa y cuatro centímetros, continúa con fracción 1 uno en línea quebrada en 53.32 cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros, gira al Norte con fracción número 1 uno en 86.37 ochenta y seis metros treinta y siete centímetros, continúa con fracción número 1 uno en 42.65 cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, continúa con fracción 1 uno en 66.07 sesenta y seis metros siete centímetros, continúa con fracción número 1 uno en 8.89 ocho metros con ochenta y nueve centímetros, continúa con fracción número 1 uno en 64.88 sesenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, gira al Poniente fracción número 1 uno en 141.20 ciento cuarenta y un metros con veinte centímetros, continúa con fracción número 1 uno en 126.04 ciento veintiséis metros cuatro centímetros. —

— AL SUR: en un trazo, colindando con fracción número 8 ocho en 274.74 doscientos setenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros. —

— AL ORIENTE: con la calle Camino a La Cofradía en 334.64 trescientos treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, continúa con calle Camino a La Cofradía en 32.54 treinta y dos metros cincuenta y cuatro

**Notaria Publica No. 12**  
**ABOGACÍA Y CONSULTORÍA LEGAL**

Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos  
Tels. 38-38-18-87 38-38-78-94

tlaquepaque.gob.mx Independencia 58 Centro Historico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel. 1057.6014 y 1057.6015.

— CUARTO.- Continúa declarando la parte Compradora que el predio materia de la presente operación, se estará a lo establecido por el Acuerdo del Honorable Cabildo, el que será destinado para su Regularización y titulación de los posecionarios del mismo.

— Por lo anteriormente manifestado en el punto de Declaraciones por el señor **RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ** por su propio derecho y por la otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO** representado por los señores Licenciado **ALFREDO BARBA MARISCAL** Presidente Municipal, Licenciado **ERNESTO MEZA TEJEDA** Síndico Municipal y Contador Público **RAUL NUÑEZ ACEVES** Encargado de la Hacienda Municipal y **JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, otorgamos las siguientes:

**CLASULAS**

— PRIMERA.- El señor **RAFAEL GERARDO CASTELLANOS VAZQUEZ** por su propio derecho **VENDE** y el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, representado por los señores Licenciado **ALFREDO BARBA MARISCAL** Presidente Municipal, Licenciado **ERNESTO MEZA TEJEDA** Síndico Municipal y Contador Público **RAUL NUÑEZ ACEVES** Encargado de la Hacienda Municipal y Licenciado **JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA** Secretario **COMPRAN** el inmueble que a continuación se describe:

— **FRACCION** de la **FRACCION 5 CINCO**, resultante de la subdivisión del Predio rústico denominado **'BUENAVISTA'** ubicado a inmediaciones del poblado de Tateposco, en Tlaquepaque, Jalisco, con superficie de 114,612.84 ciento catorce mil seiscientos doce metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas, linderos y colindancias:

- **AL NORTE:** En 482.60 cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta centímetros con Propiedad Particular.
- **AL SUR:** En 276.97 doscientos setenta y seis metros noventa y siete centímetros con Propiedad Particular.
- **AL ORIENTE:** En 361.26 trescientos sesenta y un metros veintiséis centímetros con calle Camino La Cofradía.
- **AL PONIENTE:** En 371.85 trescientos setenta y un metros ochenta y cinco centímetros con calle 14 de Febrero.

— Para una mejor identificación del inmueble antes descrito, las partes contratantes, me exhiben un croquis por triplicado en cuyas medidas, superficie y linderos se manifiestan conformes para todos los efectos legales procedentes.

— **SEGUNDA.-** Declaran las partes que en éste Contrato, bajo protesta de conducirse con verdad, que el precio de la operación es la cantidad de \$ 20'434,328.24 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), que el vendedor manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, mediante Convenio de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos

